

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Junio de 1913.

Las presiones débiles del Occidente de Marruecos se han abondado (762 mm), por cuya causa ha adquirido más fuerza el Levante del Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes; por regla general en España los vientos soplan de la región del Este, el cielo está despejado y la temperatura va aumentando. La máxima de ayer fué de 37 grados en Cáceres, Badajoz, Sevilla y Córdoba y la mínima de hoy ha sido de siete grados en León. Las altas presiones residen sobre las Azores unas, y otras sobre la península Escandinava.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oporto, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Persisten al SW de Cádiz las presiones débiles. Es probable que continúe el Levante del Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 21 de Junio de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Altura:	Barometro mm Hg. y 100.	Tem- pera- tura mínima en °C.	Altura- tad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en cm.	Nube o del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
21	707.37	21.1	47	E.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 30,1
6	708.01	16.3	68	ENE.....	2=Muy flojo.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 16,2
5	708.53	21.2	59	E.....	0=Calma.....	>	Idem	Idem máxima al Sol en el vacío.... 30,3
12	707.99	28.6	40	E.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 18,2
15	706.68	29.1	38	Calma.....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 219
20	706.72	28.6	23	NE.....	2=Muy flojo.....	>	Idem.	

SUBASTAS

Gobierno Civil
de la provincia de Cáceres.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 19 de Julio próximo, á las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios extraordinarios para conservación del firme, durante el presente año, de las carreteras que á continuación se expresan: Malpartida de Cáceres á Portugal, pesetas 8.048,73.

Salsamachá á Cáceres, 8.695,51.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Solana, número 4, con sujeción á lo provenido en las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852, de 11 de Septiembre de 1886 y en el pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto los correspondientes proyectos en las oficinas de dicha dependencia.

Los proposiciones se presentarán separadamente para cada una de las expresadas carreteras, en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincias el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato y la cédula personal del proponente.

Los pliegos, cerrados y acompañados de los documentos referidos en el párrafo anterior, se entregarán en el mismo acto de la subasta, durante la primera media hora.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; trans-

currido aquél sin verificarlo, se declarará nula sin trámites la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, serán de cuenta del rematante, así como los que ocasione el cumplimiento del artículo 4º del citado pliego de condiciones generales.

Cáceres, 16 de Junio de 1913.—El Gobernador, Enrique Polo de Lara y Ruiz.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública y primera subasta de los acopios extraordinarios de piedra para conservación, durante el año de 1913, del firme de la carretera de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra y por pesetas, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente)

S-519

Junta de Gobierno
del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Febrero del corriente año, se saca á licitación pública la construcción de un edificio para retretes de marinería y guardias arsenales de este arsenal y reparación de la línea férrea de los polvorines del Espalmador, dividido en dos lotes, en las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y cuyo acto de subasta tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACE-

TA DE MADRID, Boletín Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona.

También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial del ramo.

El precio que ha de servir de tipo para la subasta será el de 3.637 pesetas 44 céntimos, para el lote número 1, y el de 2.702 pesetas para el lote número 2.

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al unido modelo, y serán extendidas en papel sellado de una peseta de la clase undécima.

Desde el día en que se publique este anuncio hasta cinco días antes del en que deba tener lugar la subasta, se admitirán pliegos cerrados contenido las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, y ante la Junta especial de subastas del Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al en que h. ya de celebrarse la subasta, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, y á disposición del señor Ordenador del Apostadero, la cantidad 181 pesetas 87 céntimos para el lote primero, y 138 pesetas 10 céntimos para el lote segundo, en metálico ó en valores públicos, admisibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido en el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Donda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

El licitador á cuyo favor se adjudique definitivamente el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato en la Caja General de Depósitos ó en la de sus sucursales de provincias, dentro de los diez días siguientes al en que se lo comunique la adjudicación definitiva del servicio, y en la forma indicada en la condición anterior, la cantidad de 363 pesetas 74 céntimos para el lote primero, y 270 pesetas 20 céntimos para el lote segundo, á disposición del señor Ordenador del Apostadero.

Arsenal de Cartagena, 18 de Junio de 1913.—El Secretario, Luis Suanzes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., piso ... derecha ó izquierda, con cédula personal de clase ..., número ..., en su nombre ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: que impuesto del edicto inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha, ó (en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número ..., de tal fecha), ó (en los Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, números ... de tales fechas) ó (en el fijado en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, de tal fecha), para contratar las obras de construcción de un edificio para retretas de marinera y Guardiasulares, de este Arsenal, y para la reparación de la vía férrea de los polvorines del Espaimador, divididos en dos lotes, se compromete á llevará efecto el servicio correspondiente al lote ... ó á los lotes ..., con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por los precios señalados como tipos para la subasta, ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos, todo en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

S—516

esencial al modelo inserto á continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del resguardo del depósito de la garantía hecho del 5 por 100 del valor de cada solar, calculado por su precio límite á que alude la condición quinta del pliego de las legales, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó por la Pagaduría de esta Comandancia.

En el caso de que resulten iguales dos ó más proposiciones, en el mismo acto de la subasta, se verificará nueva licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del solar ó solares.

Melilla, 18 de Junio de 1913.—El Presidente del Tribunal, Joaquín López y Pozas.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el (Boletín Oficial) de la provincia de Málaga ó GACETA DE MADRID de fecha ..., número ...) para la subasta de solares pertenecientes al ramo de Guerra, situados en distintos barrios de la Plaza de Melilla, y de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con ejecución á las cláusulas de los mismos, á adquirir el solar (ó solares) número ... (número ...), de la calle de ... al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), por cada uno de los metros cuadrados de superficie que lo constituye, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (los que no fueran vecinos de Melilla).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—520

vincia, para quo pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Martín López Ubide, 20,43 pesetas.
El mismo, 82,02.

El mismo, 20,42.

En La Almunia, á 14 de Junio de 1913.
El Recaudador, Juan Pérez.

P—2180

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barroig, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Esteban Tarinas Bataller y D. Ramona Bataller Constante, por débitos del concepto de Contribución rústica, correspondiente al primer trimestre de 1912, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Esteban Tarinas Bataller y D. Ramona Bataller Constante sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, inmuebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi providencia, el día 25 de Julio próximo, y hora de las nueve de la mañana, en esta oficina, calle de la Muralla, número 6, primero (Figueras), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Oficinas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trlabados, y á cuya ejecución se ha de proceder, son los siguientes:

Un bosque alcornocal, matorral y rocal, sito en término municipal de la villa de la Junquera y territorio nombrado Seta de Rocabertí, y Sierra, de cabida 10 veanas 33 céntimos, equivalentes á dos hectáreas 26 áreas, que linda al Norte, con D. Ramón Damuer; al Mediodía, con Pedro Brugat y Juan Suñer, y por Oriente y Poniente, con el mismo D. Pedro Brugat.

Capitalización de esta finca, 490 pesetas.

Según certificación de cargas, esta finca está gravada con el dominio directo de la señora Condesa de Perelada; un censo de pensión anual de 10 reales 24 maravedises á favor del Ayuntamiento de La Junquera, y un préstamo hipotecario, en unión de otras fincas, á favor de D. Tomás Jordá de Jonover, en garantía de un préstamo que hizo de 40,500 pesetas, respondiendo la de quo se trata de 6,750 pesetas de capital.

Comandancia principal de Ingenieros, de Melilla.

Debiendo celebrarse segunda subasta pública para la ejecución de 32 solares pertenecientes al ramo de Guerra, situados en distintos barrios de esta plaza, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 22 de Enero de 1912, y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa, aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), se convoca por el presente á pública y formal licitación que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, á las once del dia 14 de Julio venidero; ante el Tribunal competente, para los expresados solares, con sujeción á los pliegos de condiciones legales y facultativas aprobadas, los cuales se encontrarán de manifiesto todos los días laborales, en las Oficinas de la citada Comandancia, sita calle O'Donell, número 4, de diez á trece, hasta el dia anterior al señalado para la subasta.

Los precios límites y sitios donde están encuadrados los expresados solares, son los siguientes: solares números 2, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58 y 60 de la General Buceta, acera derecha, á seis pesetas el metro cuadrado, y los números 27, 29 y 31 de la calle de Isabel la Católica, al precio también seis pesetas el metro cuadrado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase undécima, ajustándose en lo

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Almunia.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años 1911, 1912 y 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta pro-

Otra tierra bosque, matorral, secal y rocal, sita en dicho término y territorio, nombrado Serra dels Bancs ó Torraballons, de cabida 15 veenasas 36 centímetros, equivalentes á tres hectáreas 36 áreas, que linda: al Norte, con Pedro Martí; á Mediodía y Oriente, con Pedro Brugat, y á Poniente, con Juan Cardoner.

Capitalización de esta finca, 480 pesetas.

Según certificación de cargas, esta finca está gravada con un censo anual de 10 reales 24 maravedíes á favor del Ayuntamiento de La Junquera, y con un préstamo hipotecario, en unión de otras fincas, á favor de D. Tomás Jordá de Jenover, en garantía de que se trata en la primera finca, respondiendo ésta de 7.000 pesetas del capital.

Otra tierra prado y olivar, sito en dicho término y territorio, nombrado Serrat de la Pissa ó Comte de Vidal, de cabida dos veenasas y medio poco más ó menos, equivalentes á 54 áreas 78 centímetros, que linda: á Oriente, con Agustín Barneda; á Mediodía, con Pablo Viñas; á Poniente, con el mismo Viñas, y al Norte, con herederos de D. Francisco Viñas y con Agustín Barneda.

Capitalización de esta finca, 275 pesetas.

Según la certificación de cargas, está gravada esta finca con un censo de pensión anual irredimible de 45 pesetas al 3 por 100, y capital 1.500 pesetas á favor de D. Agustín Barneda y Cúñado, cuyo cargo ha pasado por herencia á favor de D.º Isabel Barneda Roig; además esta gravada esta finca en unión de otras con un crédito hipotecario á favor de D. Tomás Jordá de Jenover, respondiendo la de que se trata de 3.000 pesetas del capital.

Otra finca bosque alcornocal, matorral y zocal, sito en dicho término y territorio, nombrado Erad en Pons, de cabida seis veenasas poco más ó menos, equivalentes á un hectárea 31 áreas 22 centímetros; que linda: á Mediodía, con D. Jaime Grumileán; á Oriente, con José Vergés y Durán; á Poniente, con Isidro Fabra, y al Norte, con Martel Loporta.

Capitalización de esta finca 340 pesetas.

En la certificación de cargas aparece gravada esta finca con un censo de pensión anual de 10 reales y 24 maravedíes; capital al 3 por 100, 359 reales, 30 maravedíes á favor del Ayuntamiento de La Junquera, y con un préstamo hipotecario en unión de otras fincas á favor de D. Tomás Jordá de Jenover, respondiendo la de que se trata de 2.500 pesetas del capital.

Otra finca bosque alcornocal y matorral, sito en el mismo término territorio nombrado La Puja, de cabida 10 veenasas poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas 18 áreas 71 centímetros, que linda: á Oriente, con Pedro Balleste; á Mediodía y Poniente, con los sucesores de José Restau; al Norte, con Pedro Baserva, con los citados sucesores y con los herederos de Juan Rius.

Capitalización de esta finca 295 pesetas.

Según la certificación de cargas, está gravada esta finca á favor del Ayuntamiento de La Junquera, con un censo de pensión anual de 10 reales, 24 maravedíes, que al tipo del 2 por 100, representan un capital de 536 reales ó sean 134 pesetas y á favor de D. Tomás Jordá de Jenover en unión de otras fincas; por un préstamo hipotecario, respondiendo la de que se trata de 3.000 pesetas del capital.

Una villa situada en el término municipal de La Junquera y territorio Lo Piz, de cabida cuatro veenasas poco más ó menos, equivalentes á 87 áreas 48 centímetros, que linda: á Oriente, con la carretera real que dirige á Francia; á Mediodía, con Jerónimo Carreras, mediante carretera; á Poniente, con D. Cayetano Delhom y D. Antonio Pons, y al Norte con los sucesores de D. José y Andrés Llavanera.

Capitalización de esta finca 320 pesetas.

Según la certificación de cargas, está gravada esta finca en unión de otras con un préstamo hipotecario á favor de don Tomás Jordá de Jenover, respondiendo la de que se trata de 4.500 pesetas del capital.

Y resultando superiores los gravámenes que pesan sobre dichas fincas al tipo de capitalización de las mismas, se adjudicarán al mejor postor, siempre que cubran el principal, recargos y costas del expediente ejecutivo que se consideran en 200 pesetas.

2º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en estas oficinas hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

La Junquera, 27 de Mayo de 1913.—El Agente, Miguel Bonell. P-2112

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Toledo:

Término municipal de Pueblanueva.—Contribución urbana.—Varios años.

D. Pedro Casado y Torrubia, Recaudador Subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Justo Martín Sánchez, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y varios años, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Presidencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Justo Martín Sánchez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en público subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Junio de 1913, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desaren tomar parte en la subasta anunciada; que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Pueblanueva y su calle de Onofre, número 9; linda: por la derecha, con la de Lucio Corochano; izquierda, con otra de Ramón Marín, y espalda, con otra de José Rodríguez; capitalizada y valorada en 375 pesetas.

2º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Pueblanueva á 2 de Junio de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P-2128

